

Convocatoria de beca de colaboración para laboratorios y sitio web

Escuela Politécnica de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso 2026/27

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los/as estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la Escuela Politécnica de Cuenca de la UCLM ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. Se convoca 1 beca de colaboración destinada a que la persona beneficiaria preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Escuela Politécnica de Cuenca de la UCLM, en el campus de Cuenca, para laboratorios y sitio web, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. La persona beneficiaria de la beca quedará adscrita a la Dirección de la Escuela Politécnica de Cuenca, en el campus de Cuenca, bajo la tutela de Laura Rodríguez Martín, técnica de laboratorio en la Escuela Politécnica de Cuenca.

Segunda. Requisitos de la persona beneficiaria

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en enseñanza oficial de Grado en Ingeniería de Edificación, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Biomédica o Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación de la UCLM durante el curso 2026/2027, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al estudiante matricularse en los estudios de máster, según proceda, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso/a en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente. En el caso de los/as estudiantes que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual a 22 meses. En el caso de que ese período máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración a que se refiere el presente apartado

ID. DOCUMENTO	Tuu0sq5BCK		Página: 1 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZANGRONIZ CANTABRANA ROBERTO		14-09-2026 10:11:29	
 Tuu0sq5BCK			

se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.

6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.

7. No se podrá disfrutar de la beca cuando a la persona solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.

8. No se podrán beneficiar de una beca de colaboración aquellos/as estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tercera. Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo para el ejercicio 2026 de 832,52 € (ochocientos treinta y dos con cincuenta y dos céntimos), incluidos los 32,52 € (treinta y dos con cincuenta y dos céntimos) para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la Seguridad Social de estas becas; y, para 2027 de 1654,20 € (mil seiscientos cincuenta y cuatro con veinte céntimos de euro), incluidos los 54,20 € (cincuenta y cuatro con veinte céntimos de euro)
2. Los costes de las mensualidades de las becas se imputarán a la aplicación presupuestaria 00440660/422D/48001 y los costes correspondientes a la Seguridad Social a la aplicación presupuestaria 00440660/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de las becas. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 320,00 € (trescientos veinte euros).
3. Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado/a y por el período de cobro de la citada beca.
4. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta. Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 15 de octubre de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027. La dedicación global de la beca será de 15 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos y no se tendrá en cuenta en el cómputo de la duración efectiva de la beca, si está comprendido en el período de disfrute de ella.

Quinta. Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas al director de la Escuela Politécnica de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 16 de septiembre de 2026 hasta las 14:00 horas del 2 de octubre de 2026.
4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - Currículum Vitae (CV).

ID. DOCUMENTO	Tuu0sq5BCK		Página: 2 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZANGRONIZ CANTABRANA ROBERTO		14-09-2026 10:11:29	
 Tuu0sq5BCK			

- Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.

5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del/la estudiante en la UCLM.

Séptima. Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. La persona beneficiaria será seleccionada por una Comisión de selección integrada por:

- José Antonio Ballesteros Garrido, PDI EPC
- Raquel Martínez Lucas, PDI EPC
- Consolación Solera Orbis, Administradora EPC
- Laura Rodríguez Martín, Técnica de laboratorio EPC

3. La Comisión valorará las solicitudes de los/as aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:

- El expediente académico de las personas candidatas (hasta 5 puntos).
- Número ponderado de créditos de grado o de máster superados (hasta 3 puntos).
- El Currículum Vitae: experiencia o conocimientos acreditados en tareas relacionadas con el objeto de la beca (hasta 1 punto).
- Conocimiento acreditado de idiomas (hasta 0,25 puntos), disponibilidad horaria y otros méritos acreditados (0,75 puntos)

4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.

5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente becada.

6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.

7. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede de la UCLM como en la página web del Centro.

8. Una vez terminado el plazo de tres días para alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones la resolución de concesión provisional se elevará a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

Octava. Obligaciones de la persona beneficiaria

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aún después de finalizar la beca.

ID. DOCUMENTO	Tuu0sq5BCK		Página: 3 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZANGRONIZ CANTABRANA ROBERTO		14-09-2026 10:11:29	
			
Tuu0sq5BCK			

El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.

6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el/la becario/a, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

7. Las personas beneficiarias suscribirán una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

Novena. Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes, las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad; en este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca de colaboración a su finalización.

2. No se podrá disfrutar de estas becas de colaboración mientras el/la solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia. No obstante, de generarse esta situación una vez iniciado el disfrute de la beca, podría solicitarse una suspensión temporal (con la duración que previamente determine la relación laboral o administrativa) para continuar, a su extinción, con el disfrute de la beca de colaboración.

Décima. Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que: a) deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma; o b) incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al director de la Escuela Politécnica de Cuenca. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra. La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración: a) no cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo; b) seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas. En los casos que proceda, la persona beneficiaria deberá reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

3. Cobertura de vacantes: en caso de vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgará al/a la suplente que corresponda en el orden establecido si cumple las condiciones requeridas. En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación, considerando los días transcurridos. En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca mientras persistan las circunstancias determinantes de la suspensión.

Undécima. Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

ID. DOCUMENTO	Tu0sq5BCK		Página: 4 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZANGRONIZ CANTABRANA ROBERTO		14-09-2026 10:11:29	
 Tu0sq5BCK			

2. A las becas de colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 248 de 28-12-2021, modificación en DOCM nº 104 de 1-6-2022).

3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo lo referido en el apartado 13 del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha y lo establecido en el art. 33 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, relativo a que el estudiantado tendrá derecho a la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

P.D. EL DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

ROBERTO ZANGRÓNIZ CANTABRANA

ID. DOCUMENTO	Tuu0sq5BCK		Página: 5 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZANGRONIZ CANTABRANA ROBERTO		14-09-2026 10:11:29	
 Tuu0sq5BCK			

Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

(La formación que reciba el/la estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas más adelante debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica)

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

Se buscará la mejora de la responsabilidad personal y el desarrollo de tareas en equipo mediante la colaboración en actividades prácticas de organización de la Escuela.

a) Competencias transversales

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos.
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales.
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones.
- Favorecer el aprendizaje continuo.
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

b) Competencias específicas

- Fomentar la iniciativa.
- Fomentar la responsabilidad.
- Desarrollar habilidades para integrar tecnologías y sistemas propios de la ingeniería, con carácter generalista y en contextos multidisciplinares.

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Estudiantes de la EPC matriculados en enseñanzas oficiales en la Escuela Politécnica de Cuenca: Grado en Ingeniería de Edificación, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Biomédica o Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.

3. Memoria de las actividades a desarrollar

Labores de ayuda en laboratorios de la EPC.

Preparación de prácticas en los laboratorios de la EPC.

Participación en actividades de promoción y difusión organizadas por la EPC o en colaboración con la UCLM.

Actualización de contenidos e información en la web de la EPC.

Grabación, edición y retransmisión de eventos programados y generación de material audiovisual promocional de las titulaciones impartidas en la EPC.

Labores de mantenimiento del archivo de documentación y biblioteca de proyectos de la EPC.

Participación en proyectos de mejora de la calidad docente que se están realizando en la EPC, incluyendo actividades on-line.

Asistencia a las reuniones de coordinación y planificación de actividades.

Colaboración y dinamización de los actos promovidos por la Delegación de Estudiantes y asociaciones de la EPC.

4. Horario

15 horas semanales. El horario definitivo se adecuará en función de las necesidades de la EPC y de la actividad docente a la que tengan que asistir el/la becario/a.

5. Tutora responsable de la formación

Tutora: Laura Rodríguez Martín, técnica de laboratorio de la Escuela Politécnica de Cuenca.

6. Seguimiento y evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:

- Datos personales del/la estudiante.
- Centro/Departamento/Servicio al que ha estado adscrito.
- Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas.

ID. DOCUMENTO	Tuu0sq5BCK		Página: 6 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZANGRONIZ CANTABRANA ROBERTO		14-09-2026 10:11:29	
			
Tuu0sq5BCK			

- Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
- Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora.

b) Un informe del tutor/a responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Responsabilidad y puntualidad.
- Adquisición de conocimientos y habilidades.
- Actitud ante los usuarios del servicio.
- Capacidad de aprendizaje.
- Valoración general.

ID. DOCUMENTO	Tuu0sq5BCK		Página: 7 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZANGRONIZ CANTABRANA ROBERTO		14-09-2026 10:11:29	
 Tuu0sq5BCK			

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

- Labores de ayuda en laboratorios de la EPC.
- Preparación de prácticas en los laboratorios de la EPC.
- Participación en actividades de promoción y difusión organizadas por la EPC o en colaboración con la UCLM.
- Actualización de contenidos e información en la web de la EPC.
- Grabación, edición y retransmisión de eventos programados y generación de material audiovisual promocional de las titulaciones impartidas en la EPC.
- Labores de mantenimiento del archivo de documentación y biblioteca de proyectos de la EPC.
- Participación en proyectos de mejora de la calidad docente que se están realizando en la EPC, incluyendo actividades on-line.
- Asistencia a las reuniones de coordinación y planificación de actividades.
- Colaboración y dinamización de los actos promovidos por la Delegación de Estudiantes y asociaciones en la EPC.

2. Programación

Mes	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente
2º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente
3º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente
4º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente
5º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente
6º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente
7º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente
8º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente

ID. DOCUMENTO	Tu0sq5BCK		Página: 8 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZANGRONIZ CANTABRANA ROBERTO		14-09-2026 10:11:29	
 Tu0sq5BCK			

Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

Denominación de la convocatoria de beca de colaboración

Convocatoria de becas de colaboración para laboratorios y sitio web - Escuela Politécnica de Cuenca. Año 2026

Datos de la persona solicitante

1er APELLIDO	2º APELLIDO
NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
DNI, NIE o N° PASAPORTE	NACIONALIDAD
CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO DE CONTACTO	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO	

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 20____
(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

ID. DOCUMENTO	Tuu0sq5BCK		Página: 9 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ZANGRONIZ CANTABRANA ROBERTO		14-09-2026 10:11:29	
 Tuu0sq5BCK			